

Tribunal, en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 23 de diciembre de 1994.—El Director general de Organización, puestos de trabajo e informática, José Luis Borque Ortega. El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

1585

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida a tubos de acero soldados, con contraseña de homologación CTA-0036, fabricados por la empresa «Arregui, Sociedad Anónima», en Vitoria-Gasteiz (Alava).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Industria de Alava, con fecha 28 de octubre de 1994, por «Arregui, Sociedad Anónima», número RI 01/681, con domicilio social en Vitoria-Gasteiz, calle Portal de Gamarra, número 38, Alava, para la prórroga de la homologación concedida a tubos de acero soldados, con contraseña de homologación CTA-0036, fabricados por «Arregui, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Vitoria-Gasteiz, calle Portal de Gamarra, número 38, Alava.

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Resultando que por Resolución de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía, se procedió a la homologación de tubos de acero soldados de las características que se indican a continuación, con la contraseña de homologación CTA-0036, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre.

Características

Norma: UNE 19051-85.

Dimensiones homologadas: DN 10 a 150 milímetros. (Todos los diámetros y espesores indicados en la norma.) Tubo negro.

Resultando que por Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, y por Resoluciones de 20 de octubre de 1992 y de 24 de noviembre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, se procedió a las sucesivas prórrogas de la homologación citada, manteniendo la misma contraseña de homologación.

Resultando que la Delegación Territorial de Industria de Alava ha emitido informe favorable, de fecha 24 de noviembre de 1994, para la obtención de la prórroga de homologación que se solicita.

Resultando que la fabricante «Arregui, Sociedad Anónima», presenta una declaración, de fecha 28 de octubre de 1994, en la que hace constar que, en la fabricación del citado producto, los sistemas de control de calidad usados se mantienen en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación.

Considerando que la Dirección de Administración y Seguridad Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1993, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento

de Industria y Energía, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, resuelvo:

Primero.—Conceder la prórroga de homologación a los tubos de acero soldados objeto de esta Resolución, fabricados por «Arregui, Sociedad Anónima», en Vitoria-Gasteiz (Alava), manteniendo la misma contraseña de homologación CTA-0036.

Segundo.—Disponer, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 20 de diciembre de 1995.

Tercero.—Definir como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Cuarto.—Ordenar la notificación y, en su caso, publicación, en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 20 de diciembre de 1994.—La Directora. María Luisa Fuentes Alfonso.

1586

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida a tubos de acero soldados con contraseña de homologación CTA-0035, fabricados por la empresa «Arregui, Sociedad Anónima», en Vitoria-Gasteiz (Alava).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Industria de Alava con fecha 28 de octubre de 1994, por «Arregui, Sociedad Anónima», número RI 01/681 con domicilio social en Vitoria-Gasteiz, calle Portal de Gamarra, número 38, Territorio Histórico de Alava, para la prórroga de la homologación concedida a tubos de acero soldados con contraseña de homologación CTA-0035, fabricados por «Arregui, Sociedad Anónima» en su instalación industrial ubicada en Vitoria-Gasteiz, calle Portal de Gamarra, número 38, Territorio Histórico de Alava.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Resultando que por Resolución de 16 de noviembre de 1987 de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía se procedió a la homologación de tubos de acero soldados de las características que se indican a continuación, con la contraseña de homologación CTA-0035 haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre.

Características

Norma: UNE 19047-85.

Dimensiones homologadas: DN 10 a 150 milímetros. (Todos los diámetros y espesores indicados en la norma.) Tubo galvanizado.

Resultando que por Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía y por Resoluciones de 20 de octubre de 1992, y de 24 de noviembre de 1993 de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial se procedió a las sucesivas prórrogas de la homologación citada manteniendo la misma contraseña de homologación.

Resultando que la Delegación Territorial de Industria de Alava ha emitido informe favorable de fecha 24 de noviembre de 1994, para la obtención de la prórroga de homologación que se solicita.

Resultando que el fabricante «Arregui, Sociedad Anónima» presenta una declaración de fecha 28 de octubre de 1994 en la que hace constar que en la fabricación del citado producto, los sistemas de control de calidad usados se mantienen en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Indus-

tria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación.

Considerando que la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1993, de 23 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria y Energía, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, resuelvo:

Primero.—Conceder la prórroga de homologación a los tubos de acero soldados objeto de esta Resolución fabricados por «Arregui, Sociedad Anónima» en Vitoria-Gasteiz (Alava) manteniendo la misma contraseña de homologación CTA-0035.

Segundo.—Disponer asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso los certificados de conformidad de producción antes del 20 de diciembre de 1995.

Tercero.—Definir como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Cuarto.—Ordenar la notificación y en su caso publicación, en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 20 de diciembre de 1994.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

1587

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida a Tubos de Acero Soldados con contraseña de homologación CTA-0034, fabricados por la empresa «Arregui, Sociedad Anónima» en Vitoria-Gasteiz (Alava).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Industria de Alava con fecha 28 de octubre de 1994, por «Arregui, Sociedad Anónima», número RI 01/681 con domicilio social en Vitoria-Gasteiz, calle Portal de Gamarra, número 38, Territorio Histórico de Alava, para la prórroga de la homologación concedida a Tubos de Acero Soldados con contraseña de homologación CTA-0034, fabricados por «Arregui, Sociedad Anónima» en su instalación industrial ubicada en Vitoria-Gasteiz, calle Portal de Gamarra, número 38, Territorio Histórico de Alava.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Resultando que por Resolución de 16 de noviembre de 1987 de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía se procedió a la homologación de Tubos de Acero Soldados de las características que se indican a continuación, con la contraseña de homologación CTA-0034 haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre.

Características

Norma: UNE 19043-75

Dimensiones homologadas: DN 6 a 100 milímetros. (Todos los diámetros y espesores indicados en la norma). Tubo negro y galvanizado.

Resultando que por Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía y por Resoluciones de 20 de octubre de 1992, y de 24 de noviembre de 1993 de

la Dirección de Administración y Seguridad Industrial se procedió a las sucesivas prórrogas de la homologación citada manteniendo la misma contraseña de homologación.

Resultando que la Delegación Territorial de Industria de Alava ha emitido informe favorable de fecha 24 de noviembre de 1994, para la obtención de la prórroga de homologación que se solicita.

Resultando que el fabricante «Arregui, Sociedad Anónima» presenta una declaración de fecha 28 de octubre de 1994 en la que hace constar que en la fabricación del citado producto, los sistemas de control de calidad usados se mantienen en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación.

Considerando que la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 56/1993, de 23 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria y Energía, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, resuelvo:

Primero.—Conceder la prórroga de homologación a los Tubos de Acero Soldados objeto de esta Resolución fabricados por «Arregui, Sociedad Anónima» en Vitoria-Gasteiz (Alava) manteniendo la misma contraseña de homologación CTA-0034.

Segundo.—Disponer asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso los Certificados de Conformidad de Producción antes del 20 de diciembre de 1995.

Tercero.—Definir como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Cuarto.—Ordenar la notificación y en su caso publicación, en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario, ante el ilustrísimo Señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 20 de diciembre de 1994.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

1588

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la empresa «Medagua, Sociedad Anónima», Registro de Control Metrológico 0440.

Antecedentes de hecho

Con fecha 1 de julio de 1994 y por el representante legal de la empresa «Medagua, Sociedad Anónima», ha sido presentada ante la Delegación Territorial de Industria en Guipúzcoa, solicitud de habilitación como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado del laboratorio que la mencionada empresa dispone en sus instalaciones sitas en paseo Sagasti, número 30, en Lezo, Territorio Histórico de Guipúzcoa.

Junto con la solicitud se ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud de nombramiento de Jefe y Subjefe de Laboratorio, incluyendo datos personales, académicos y profesionales.

Plano en planta de las instalaciones con indicación del espacio destinado a laboratorio y su ubicación.

Memoria explicativa de las instalaciones y equipos.

Plan de instrumentos a verificar y copias de sus instrumentos de verificación, así como copias de los correspondientes certificados de apro-